

INFORME FINAL DE AUDITORÍA NÚMERO 02/2025**I. ANTECEDENTES.**

En el Plan Anual de Auditoría 2025 se determinó realizar la Auditoría a la Dirección de Administración y Finanzas, en específico en el Departamento de Adquisiciones al rubro de "Adquisiciones", la cual mediante orden de auditoría número **02/2025** formalmente notificada con fecha 07 de febrero de 2025, al Director de Administración y Finanzas del Sistema DIF Zapopan, C. Alejandro Acosta Castillo, dándose así por iniciados los trabajos para cumplir con el objetivo propuesto.

Derivado del análisis normativo previo al inicio de la auditoría, se conoció que las funciones establecidas para las adquisiciones en el Sistema DIF Zapopan, le son propias a la Dirección de Administración y Finanzas, que tiene entre otras las siguientes funciones: Formular y publicar el programa anual de adquisiciones; aplicar los recursos financieros para cubrir los gastos del Organismo de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Patronato, en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad; supervisar y dar seguimiento a los procesos de compras del organismo.

II. OBJETO Y PERIODO REVISADO.

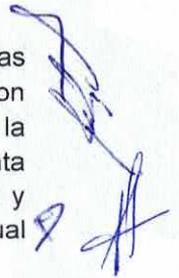
El objeto de dicha auditoría se concentró en verificar que los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios se hayan apegado a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas del Sistema DIF Zapopan, del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.

La auditoría se enfocó en corroborar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Evaluar el control interno establecido para el cumplimiento de las obligaciones en materia de adquisiciones.
2. Comprobar que el programa anual de adquisiciones se encuentre debidamente formalizado, autorizado y publicado y se efectúe conforme a la normatividad aplicable.
3. Verificar que las compras por licitación con concurrencia del comité hasta la emisión del contrato respectivo, se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable hasta la emisión del fallo.
4. Verificar que las compras por licitación sin concurrencia del comité hasta la emisión del contrato respectivo, se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable hasta la emisión del fallo.
5. Comprobar la correcta integración de los expedientes de compras de conformidad a la normatividad aplicable.

Para lo cual se seleccionaron de manera aleatoria los expedientes 33, 37,39,42 y 47 de las adquisiciones con concurrencia del comité, y el 41 sin concurrencia del comité, mismos que fueron proporcionados por el área auditada para su debida revisión. Dichos expedientes representan la gestión y ejecución de \$15'152,155.10 (quince millones ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 10/100 m.n.) de las adquisiciones realizadas por la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Zapopan en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, lo cual corresponde a un 74% de las adquisiciones en dicho periodo.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA NÚMERO 02/2025

Para la ejecución de la auditoría se aplicaron diversos procedimientos que se consideraron adecuados para la consecución del objetivo, tales como el estudio general del rubro a revisar, análisis, verificación e inspección documental y comprobación, entre otros.

Como resultado de los procedimientos señalados con anterioridad, en el transcurso de la auditoría **NO SE DETECTARON HALLAZGOS**, diferencias ni situaciones que ameriten observaciones que deban ser solventadas, por lo cual no fue necesario la emisión un de informe preliminar.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con el fin de fortalecer el control interno en los rubros revisados, y con ello evitar confusión o controversias en el supuesto de una inconformidad, se **recomienda lo siguiente**:

1. Licitación AD-CC-32-2024, emitir documento aclaratorio o fe de erratas para corregir en el fallo el nombre correcto del Proveedor. Debe decir Grupo Mexivo S.A de C.V., siendo que en el fallo menciona erróneamente "Grupo Mexico, S.A. de C.V."

2. Optimizar la transparencia en el proceso de Adjudicación de la licitación AD-CC-042-2024, por la compra de Racks y Montacargas. El proveedor adjudicado cumplió razonablemente con el debido proceso en apego a las bases y la normatividad; se conoció que en el acta de apertura de propuestas solo aparece dicho proveedor como único ofertante.
Por lo anterior no hay evidencia de segunda convocatoria o en su caso documento que justifique la adjudicación directa.
Es indispensable complementar el expediente incorporando los documentos faltantes con la finalidad de descartar alguna omisión.

3. Actualización de expedientes de Proveedores:
En alcance a la presente auditoria, se revisaron aleatoriamente algunos expedientes del registro de proveedores, los cuales se encuentran razonablemente integrados con la documentación correspondiente, salvo en lo particular los siguientes hallazgos:

Proveedor	Hallazgo	Normatividad
Diako, ABC, S.A. de C.V.,	Sin listado de bienes o servicios, fotografías sin firma.	Art. 20, IX, X, del RLCGECS del Estado de Jalisco y sus Municipios, Art. 127 del RECAEDDIFZAP,
Eventos la Providencia, S.A. de C.V.	Sin documento que informe cambios en acta constitutiva, domicilio, socios etc. Llenado incompleto del formato de actualización 2024.	ART.21 numeral 4 LCGCSEJYM / ART. 127 f 1, 128 RECAEDDIFZAP
Seiton de México, S.A. de C.V.	Sin documento que informe cambios en acta constitutiva, domicilio, socios etc.	Art. 21 núm. 4 LCGCSEJYM / Art. 20,- X, del RLCGECS del Estado de Jalisco y sus Municipios
Maesa Servicios Logísticos S.A. de C.V.	Sin listado de bienes o servicios, fotografías sin firma Llenado incompleto del formato de inscripción 2024.	Art. 20, IX, X, del RLCGECS del Estado de Jalisco y sus Municipios, Art. 127 f 1, 128 del RECAEDDIFZAP




INFORME FINAL DE AUDITORÍA NÚMERO 02/2025

RLCGECS: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RECAEDDIFZAP: Reglamento de Compras, Arrendamientos y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

LCGCSEJYM: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por todo lo anterior se concluye que, en términos generales, los resultados obtenidos en la revisión de los procesos de licitación llevados a cabo en el rubro de adquisiciones son efectuados de manera razonable conforme a la normatividad aplicable. Cabe hacer mención que, en posteriores auditorías, se revisará la atención de las recomendaciones realizadas en los párrafos que anteceden, a fin de verificar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable.

SE CONCLUYE SIN OBSERVACIONES

Zapopan, Jalisco a 02 de abril de 2025.



C. Alejandro Martínez Olvera
Auditor



LCP. Emerita Torres Pérez
Jefe del Área de Auditoría



Ing. Felipe Valdez de Anda
Contralor